

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74.933/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el alumno Juan Esequiel FERNANDEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Música del Instituto Provincial de Arte, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz;

QUE a fs. 30 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 33 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 34 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Curriculum, recomienda equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 35 obra Nota de la Secretaria Académica informando al responsable de la asignatura Aprendizaje, que a fs. 36 el alumno FERNANDEZ, solicita se reconsidere el otorgamiento de la equivalencia en la asignatura antes mencionada;

QUE a fs. 37 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje, recomienda equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la Secretaría Académica avala el nuevo dictamen emitido por el responsable de evaluar;

QUE a fs. 154 y 155 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios de la U.A.R.G.;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 071/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Esequiel FERNANDEZ (DNI N° 36.107.415) en la asignatura Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Educativa de la Carrera Profesorado en Música del Instituto Provincial de Arte, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 37 según lo estipulado el responsable de evaluar.-

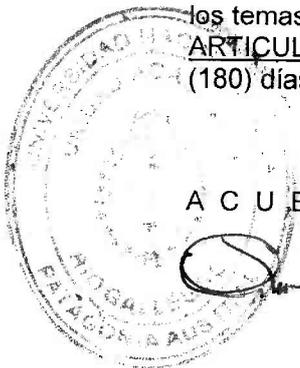
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de

///

A C U E R D O

N°

348/19



// 2.-

la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- SUPEDITAR al alumno Juan Esequiel FERNANDEZ (DNI N° 36.107.415) el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Enseñanza y Curriculum a la aprobación de las asignaturas: (1122) Problemática Educativa y (0903) Aprendizaje de Seminario de Introducción a la Psicopedagogía de la Carrera Licenciatura en Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Juan Esequiel FERNANDEZ (DNI N° 36.107.415) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Música del Instituto Provincial de Arte, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Juan Esequiel FERNANDEZ (DNI N° 36.107.415) del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG